



001 -2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 13 FEB 2009

Visto el Expediente N° 009586-2009 presentado por Enrique Beltrán Dávila, representante legal del Instituto de Formación Bancaria – IFB.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado garantizar, entre otros factores, la calidad de la Educación promocionando programas efectivos que atiendan aspectos fundamentales del bienestar personal del Docente;

Que, el Estado busca promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, el Primer Programa de Capacitación “Economía e Instituciones Financieras en el Marco del Diseño Curricular Nacional articulado de Educación Básica Regular (EBR)”, tiene por finalidad, contribuir al desarrollo y concientizar de hacer tomar conciencia al individuo o profesor para tomar una conciencia crítica de su situación real, en el contexto socioeconómico, que permite reconocer como un ente social responsable con lineamientos de una cultura socioeconómica mas justa que permita beneficiar a todo el Magisterio Peruano;

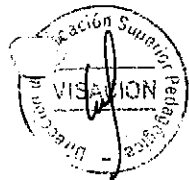
Que, el Instituto de Formación Bancaria (IFB) tiene el propósito de proponer lineamientos básicos para la construcción de una educación humanística y un proyecto de vida que contribuya al desarrollo del País;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte mediante informe N° 0018-DLS-DPS-I-2009 y el Informe N° 016-2009-DIPECUD/AMH remitido mediante Oficio N° 136-2009-DIPECUD, y de la Dirección de Educación Superior Pedagógica mediante el Informe N° 0005-2009-DESP/VAC;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar la realización del Primer Programa de Capacitación “Economía e Instituciones Financieras en el Marco del Diseño



Curricular Nacional articulado de Educación Básica Regular (EBR)", a realizarse en Lima del 23 al 27 de Febrero del 2009, organizado por el Instituto de Formación Bancaria - IFB.

Artículo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Instituto de Formación Bancaria – IFB, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]
Idel Vexler T.
Viceministro de Gestión Pedagógica

